

		35.360000 €/h.
T.9.1.7	Pórtico elevador de 65 tns. (por varada o botadura):	
	barcos eslora <= 8 m.	63.610000 €
	barcos eslora > 8 m. y <= 15 m.	84.810000 €
	barcos eslora > 15 m. y <= 25 m.	127.210000 €

.- Ver reglas particulares para la prestación de servicios con maquinaria y reglas aprobadas para esta tarifa

T-9.2 PASARELA DE VIAJEROS

Hora de trabajo	45.360000 €/h.
-----------------	----------------

.- Ver reglas particulares para la prestación de servicios con maquinaria. Servicio mínimo 4 horas.

T-9.3 CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES PORTUARIAS

T.9.3.1	Camiones y plataf.	2.700000 €/día
T.9.3.2	Turismos	1.940000 €/día
T.9.3.3	Concierto Vehiculos(*):	
T.9.3.3.1	Camiones	170.100000 €/trim.
T.9.3.3.2	Turismos	122.220000 €/trim.

(*) No se autorizarán conciertos a los vehículos que no realicen Operaciones Portuarias

T-9.6 OTROS SERVICIOS

T.9.6.1	Pesada en báscula	5.510000 €/pesada
T.9.6.2	Grúa deportiva de 5 tns.(*) (por varada o botadura):	
T.9.6.2.1	barcos eslora >= 5 m. y <= 6 m.	27.000000 €
	Por cada 0,5 m o fracción de aumento de eslora hasta 6 m.	+ 10 %
	Por cada 0,5 m o fracción de disminución de eslora hasta 3,5 m.	- 10 %
T.9.6.2.2	barcos eslora <= 3,5 m.	18.900000 €

(*) Servicio exclusivo para embarcaciones de eslora <= 6 m., y peso < 5 tns.

T.9.6.8	Aparcamiento Puerto Deportivo	
T.9.6.8.0	Horaria y diaria:	
	Hora o fracción (max. 8 h.)	0.800000 €
	Día completo (+ 8 h. hasta 24 h.)	6.000000 €
	Abonos mensuales:	
T.9.6.8.1	De lunes a viernes de 8,00 a 15,00 h.	24.000000 €
T.9.6.8.2	Día completo	54.000000 €
BONIFICACIONES:		
	Pago domiciliado por semestre adelantado	10 %
	Pago domiciliado por año adelantado	20 %

En todos los precios de la tarifa T.9.6.8 se incluye el I.P.S.I.

En la modalidad de abono mensual se realizará por mes adelantado

La modalidad T.9.6.8.1 sólo dará derecho a estacionar en la planta alta

Ver reglas particulares sobre la concesión de bonificaciones y cese de los servicios.

T-9.7 RAMPA DE VARADA EN DARSENA EMB. MENORES (PUERTO DEPORTIVO)

T.9.7.1	Concierto (*)	6.530000 €/mes.
T.9.7.2	Por botada/varada	3.300000 €/operac.

(*) Concierto mínimo: trimestral; Concierto anual: bonificación 20%.

.- Ver condiciones particulares del concierto y de la utilización de la rampa de varada